



**Ayuntamiento de Cetina**

---

# **PLAN ECONÓMICO FINANCIERO MUNICIPAL 2019 - 2020**

## **ÍNDICE:**

### **1.- Introducción**

### **2.- Plan económico financiero**

#### **2.1.- Relación de entes dependientes**

#### **2.2.- Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad**

#### **2.3. Diagnóstico de la situación actual y causas del incumplimiento del objetivo de estabilidad.**

#### **2.4.- Previsiones presupuestarias de gasto e ingreso de 2019 – 2020. Explicación de las variaciones interanuales en dichas previsiones y ajustes en su caso.**

### **3.- Conclusiones**

## 1º.- Introducción

De conformidad con el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y del artículo 19.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (en adelante REPEL), procederá la elaboración de un plan económico – financiero en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

La evaluación del cumplimiento del objetivo individual de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda debe realizarse en el momento de la aprobación del presupuesto inicial, de cualquier modificación presupuestaria y de la liquidación presupuestaria.

La evaluación realizada por la Secretaría-Intervención a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Cetina para el ejercicio 2018, concluye el **incumplimiento de la regla de gasto**. El informe de evaluación emitido se incluye en el presente Plan económico – financiero en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.B. del REPEL.

De acuerdo con el artículo 23 de la LOEPSF que modifica lo dispuesto en el art. 21.1 del REPEL, el presente Plan económico - financiero deberá ser presentado al Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes a contar desde que se constate el incumplimiento. El plazo para su aprobación por el Pleno de la Corporación es de dos meses máximo desde su presentación. Y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Una vez aprobado dicho Plan, deberá:

- Ser comunicado al órgano de tutela financiera de las entidades Locales del Gobierno de Aragón (artículo 21.3 REPEL).
- Ser publicado, a efectos puramente informativos, en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 26.1 REPEL).
- Estar a disposición del público (artículo 26.2 REPEL).

Caso de falta de presentación, falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, el Pleno de la Corporación, según el art. 25 de la LOEPSF, deberá:

- a. Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.
- b. Constituir, cuando se solicite por el Ministerio, un depósito con intereses en el banco de España equivalente al 0,2% de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento, podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adoptarse las medidas previstas en el apartado a) o en caso de resultar insuficientes, el Gobierno podrá acordar el envío de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de

obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

No se podrá autorizar ninguna operación de crédito, ni la entidad podrá acceder a los mecanismos de financiación previstos en la LOEP hasta que dichas medidas hayan sido implementadas.

Por último, según el art. 26 de la LOEPSF, en el supuesto de que la Corporación Local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos o no constituyese el depósito previsto en el art. 25.1.b) o las medidas propuestas por la comisión de expertos, la Comunidad Autónoma requerirá al Presidente de la Corporación Local para que adopte un acuerdo de no disponibilidad, constitución del depósito obligatorio o la ejecución de las medidas propuestas por la comisión de expertos. En caso de no atenderse este requerimiento, la Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para obligar a la Corporación Local al cumplimiento forzoso de las medidas contenidas en el requerimiento.

La persistencia en el incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior, cuando suponga un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, podrá considerarse como gestión gravemente dañosa para los intereses generales, y podrá procederse a la disolución de los órganos de la Corporación Local incumplidora, de conformidad con lo previsto en el art. 61 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## **2.- Plan Económico Financiero**

El contenido mínimo del Plan Económico-Financiero viene determinado en el artículo 21.2 de la LOEPSF, y el artículo 20 del REPEL que, entendemos es de aplicación en cuanto no contravenga la LOEPSF. Deberá incluir:

- La relación de entidades dependientes.
- El informe de evaluación que pone de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto.
- Las causas del incumplimiento.
- Los estados de gastos e ingresos previstos para el ejercicio posterior, hasta alcanzar el equilibrio.
- Descripción, cuantificación y calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan y explicación individual de los ajustes practicados en las previsiones de ingresos y gastos.
- Memoria explicativa de las variaciones en las previsiones de ingresos y gastos.

### **2.1.- Relación de entidades dependientes.**

El artículo 20 de la LOEPSF y el 20. a) del REPEL, exige que el plan económico – financiero a elaborar, incluya una relación de entidades dependientes, en la que se haga *“mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales”*.

El Ayuntamiento de Cetina no tiene ninguna entidad dependiente.

### **2.2.- Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad.**

Se adjunta al presente Plan económico – financiero, el informe literal emitido por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cetina respecto del incumplimiento de los objetivos en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018:

## **“ INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Cetina, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y habiendo examinado la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2018, formado por Alcaldía de Ayuntamiento de Cetina, emite el presente informe:

### **NORMATIVA REGULADORA:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.
- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

### **ANTECEDENTES:**

#### **1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN:**

La Entidad Ayuntamiento de Cetina no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto de la Liquidación del Presupuesto de la entidad local.

#### **2.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:**

El art. 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Se mide por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuestos de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

**Primero:**

Los Estados de Gasto e Ingreso de la Liquidación del Presupuesto de la entidad a efectos de evaluación de la estabilidad presupuestaria, resumidos por Capítulos, son los siguientes:

<b>Estado de Gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
Capítulo 1	Gastos de Personal	131.904,98
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	234.546,96
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	6.733,89
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	338.040,19
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.968,08
	<b>Total GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>713.194,10</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>713.194,10</b>

<b>Estado de Ingresos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
Capítulo 1	Impuestos directos	214.578,94
Capítulo 2	Impuestos indirectos	10.240,65
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	103.487,20
Capítulo 4	Transferencias corrientes	207.840,63
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	47.571,41
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	133.128,27
	<b>Total INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>716.847,10</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>716.847,10</b>

**Segundo:**

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes liquidados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

<b>Concepto</b>	<b>Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)</b>
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-9.841,11
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	24.602,71
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00

(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a PIE- 2008 Y PIE- 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	0,00
Préstamos	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Consolidación de transferencias recibidas de otras Administraciones públicas que no pertenecen al grupo de consolidación	0,00
Otros(Pagos pendientes de aplicar)	0,00
<b>Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad</b>	<b>14.761,60</b>

### Capacidad/necesidad de financiación:

<b>Capacidad / Necesidad de financiación</b>	
Ingresos No Financieros	716.847,10
Gastos No Financieros	713.194,10
(+/-) Ajustes	14.761,60
<b>Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)</b>	<b>18.414,60</b>

Al arrojar un saldo positivo, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

### 3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de

recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

**Primero: Cálculo del gasto computable:**

Concepto	Liquidación 2017 (1)	Liquidación 2018
<b>Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos (2)</b>	<b>508.241,98</b>	<b>713.194,10</b>
<b>Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>	<b>-52.110,00</b>	<b>0,00</b>
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-52.110,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local(6)		
(+/-) Ejecución de Avales		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-I Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (7)		
Otros (especificar) (5)		
<b>Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>456.131,98</b>	<b>713.194,10</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-94.200,42	-182.427,29
(+)Unión Europea		10.000,00
(+) Estado		
(+) Comunidad Autónoma		0,00
(+) Diputaciones	94.200,42	172.427,29
(+) Otras Administraciones Públicas		0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)		
<b>Total de Gasto Computable del ejercicio</b>	<b>361.931,56</b>	<b>530.766,81</b>

**Segundo:** Variación del gasto computable de la entidad:

<b>Evaluación de cumplimiento de objetivos</b>	Liquidación 2018
Gasto computable ejercicio anterior sin IFS(1)	361.931,56
Disminución gasto inversiones financieramente sostenibles ejercicio anterior (2)	0,00
Gasto computable ejercicio anterior (3 = 1+2)	361.931,56
Tasa referencia de crecimiento del PIB (4)	2,40%
Gto computable x tasa incremento (5 =3*4)	370.617,92
Aumentos / Disminuciones por cambios normativos (6)	0,00
<b>Límite de la Regla de Gasto (5+6)</b>	<b>370.617,92</b>
Disminución por inversiones financieramente sostenibles ejercicio actual (7)	0,00
<b>Gasto computable liquidación</b>	<b>530.766,81</b>

La variación del gasto computable en términos SEC, incumple el objetivo de regla de gasto.

#### 4.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

**Primero:** Cálculo de los ingresos corrientes reconocidos netos en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes liquidados en los Capítulos I a V del ejercicio	583.718,83
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	0,00
<b>Total ingresos corrientes</b>	<b>583.718,83</b>

**Segundo:** Cálculo del Capital Vivo a 31 de diciembre:

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12
<b>Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)</b>	
<b>Deuda a largo plazo</b>	
Emisiones de deuda	
Operaciones con entidades de crédito	
Factoring sin recurso	
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	
Otras operaciones de crédito	
<b>Avales ejecutados durante el ejercicio</b>	
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
<b>Avales reintegrados durante el ejercicio</b>	
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
<b>Total Deuda Viva</b>	<b>0,00</b>

Las Liquidaciones por PIE 2008, 2009, 2011 y 2013 aun cuando se indican en la relación por ser considerados endeudamiento según la IGAE, no se tienen en cuenta a los efectos de calcular el capital vivo, según la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado de 2013.

**Tercero:** Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	583.718,83
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	0,00
<b>% de nivel de deuda</b>	<b>0,00%</b>

El porcentaje de nivel de deuda es inferior al límite del 110% permitido por ley.

**INFORMO:**

**Primero:** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

**Segundo:** La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

**Tercero:** Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades

dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

**Cuarto:** La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit) y nivel de deuda.

**CONCLUSIÓN:** Vista la Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2018, realizados en ella los cálculos y ajustes necesarios para conocer la capacidad / necesidad de financiación de la entidad tal como lo define el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, evaluado el cumplimiento de la regla de gasto y el cumplimiento del objetivo del nivel de deuda, se informa que en el expediente motivo del informe **no se cumple** el objetivo de la regla de gasto, por lo que deberá formularse un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de estos objetivos, con el contenido y alcance previstos en el art. 21 de la LOEPSF.

Según el artículo 23.4 de la LOEP y artículos 21, 22 ,24 y 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria:

*“El plan económico - financiero, en su caso, deberá ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se ponga de manifiesto el desequilibrio, y en el caso de las Entidades Locales no incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 TRLRHL, el plan no requerirá ninguna aprobación adicional, debiendo ser comunicado al órgano competente de la tutela de la Comunidad Autónoma. El pleno dispone de dos meses desde la presentación del plan para su aprobación”*

Respecto a su contenido, adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF, si la Entidad está incurso en un proceso de redimensionamiento del sector público (Disposición Adicional novena de la LRRL), el mencionado plan incluirá al menos alguna de las medidas previstas en el artículo 116 bis, según redacción dada por la Ley 27/2013 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Según artículo 28.h de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, en caso de que el Plan Económico- Financiero no se presente o la falta de puesta en marcha del mismo, se sancionara según lo establecido en el artículo 30 de la citada Ley. Del mismo modo, también será sancionada la Entidad en caso del incumplimiento de la obligación de aprobar el PEF según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En CETINA, el interventor, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , a fecha de firma.”

### **2.3.- Diagnóstico de la situación actual y causas del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.**

A partir de los datos obtenidos de los presupuestos de los tres últimos ejercicios liquidados, 2016 a 2018, se analizan las magnitudes presupuestarias y económicas más relevantes, a través de las que se pone de manifiesto la situación presupuestaria y económico-financiera del Ayuntamiento de Cetina.



## Ayuntamiento de Cetina

### 1. Evolución y previsión Ejecución presupuestaria.

Se muestra la evolución de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 y la previsión del 2019 con gráficos y tablas detallando las Obligaciones Reconocidas Netas, los Derechos reconocidos Netos por capítulo y analizando también las masas corriente y capital.

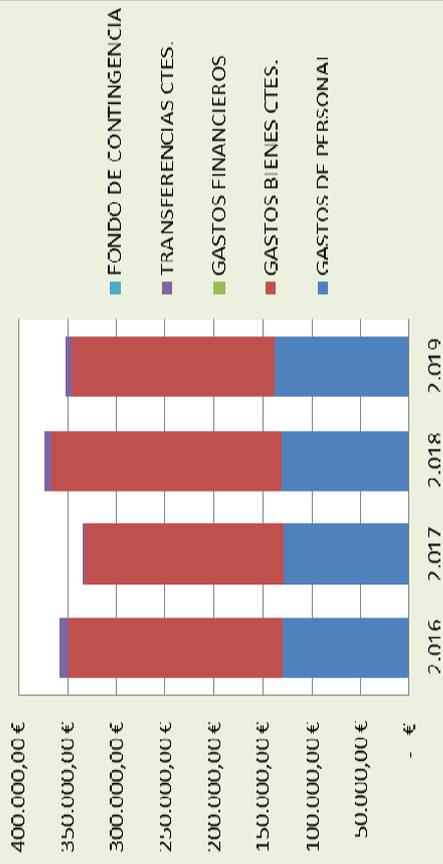
#### Ingreso /Gasto Corriente y Capital

CAP	AYUNTAMIENTO DE CETINA DENOMINACION	2016		2017		2018		2019	
		DRN	% sobre el total						
1	IMPUESTOS DIRECTOS	161.321,50 €	23,37%	161.656,62 €	23,07%	214.578,94 €	29,93%	178.000,00 €	29,93%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.522,99 €	0,51%	5.704,21 €	0,81%	10.240,65 €	1,43%	7.000,00 €	1,43%
3	TASAS Y OTROS INGRE.	111.601,40 €	16,17%	123.525,47 €	17,63%	103.487,20 €	14,44%	114.305,63 €	14,44%
4	TRANSFERENCIAS CTES.	228.570,28 €	33,11%	146.475,24 €	20,91%	207.840,63 €	28,99%	186.000,00 €	28,99%
5	INGR. PATRIMONIALES	29.867,99 €	4,33%	30.996,12 €	4,42%	47.571,41 €	6,64%	36.100,00 €	6,64%
6	ENAJENACION INVERS.	0,00 €	0,00%	52.110,00 €	7,44%	0,00 €	0,00%	8.142,00 €	0,00%
7	TRANSFER. CAPITAL	155.406,48 €	22,51%	180.184,22 €	25,72%	133.128,27 €	18,57%	142.000,00 €	18,57%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DRN</b>	<b>% sb total</b>						
	Ingresos Propios Corrientes	306.313,88 €	44,37%	321.882,42 €	45,94%	375.878,20 €	52,43%	335.405,63 €	52,43%
	Ingresos Ajenos Corrientes	228.570,28 €	33,11%	146.475,24 €	20,91%	207.840,63 €	28,99%	186.000,00 €	28,99%
	<b>Ingresos corrientes</b>	<b>534.884,16 €</b>	<b>77,49%</b>	<b>468.357,66 €</b>	<b>66,85%</b>	<b>583.718,83 €</b>	<b>81,43%</b>	<b>521.405,63 €</b>	<b>81,43%</b>
	Ingresos Propios Capital	0,00 €	0,00%	52.110,00 €	7,44%	0,00 €	0,00%	8.142,00 €	0,00%
	Ingresos Ajenos Capital	155.406,48 €	22,51%	180.184,22 €	25,72%	133.128,27 €	18,57%	142.000,00 €	18,57%
	<b>Ingresos de capital</b>	<b>155.406,48 €</b>	<b>22,51%</b>	<b>232.294,22 €</b>	<b>33,15%</b>	<b>133.128,27 €</b>	<b>18,57%</b>	<b>150.142,00 €</b>	<b>18,57%</b>
	<b>Ingresos Totales</b>	<b>690.290,64 €</b>		<b>700.651,88 €</b>		<b>716.847,10 €</b>		<b>671.547,63 €</b>	

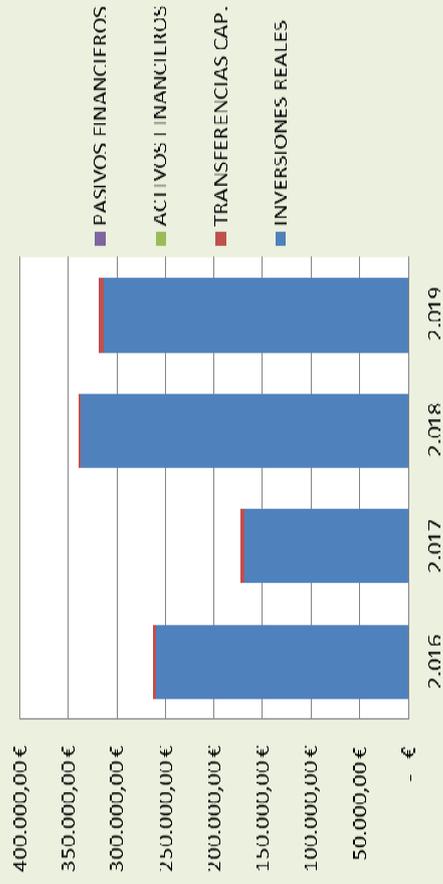
AYUNTAMIENTO DE CETINA		2016		2017		2018		2019	
CAP	DENOMINACION	ORN	% sobre el total						
1	GASTOS DE PERSONAL	129.901,55 €	20,92%	128.860,10 €	25,35%	131.904,98 €	18,49%	138.562,00 €	
2	GASTOS BIENES CTES.	219.432,36 €	35,34%	203.277,69 €	40,00%	234.546,96 €	32,89%	208.028,16 €	
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	
4	TRANSFERENCIAS CTES.	8.427,50 €	1,36%	2.767,50 €	0,54%	6.733,89 €	0,94%	5.153,07 €	
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	
6	INVERSIONES REALES	259.302,71 €	41,76%	169.000,66 €	33,25%	338.040,19 €	47,40%	313.857,03 €	
7	TRANSFERENCIAS CAP.	3.878,51 €	0,62%	4.336,03 €	0,85%	1.968,08 €	0,28%	4.989,18 €	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	

DENOMINACION	ORN	% sb total	ORN	% sb total	ORN	% sb total	% sb total
<b>Gasto Corriente</b>	357.761,41 €	57,62%	334.905,29 €	65,89%	373.185,83 €	52,33%	351.743,23 €
Gasto Deuda Financiera	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €
Gasto Ordinario	357.761,41 €	57,62%	334.905,29 €	65,89%	373.185,83 €	52,33%	351.743,23 €
<b>Gasto de Capital</b>	263.181,22 €	42,38%	173.336,69 €	34,11%	340.008,27 €	47,67%	318.846,21 €
<b>Gasto Total</b>	620.942,63 €		508.241,98 €		713.194,10 €		670.589,44 €

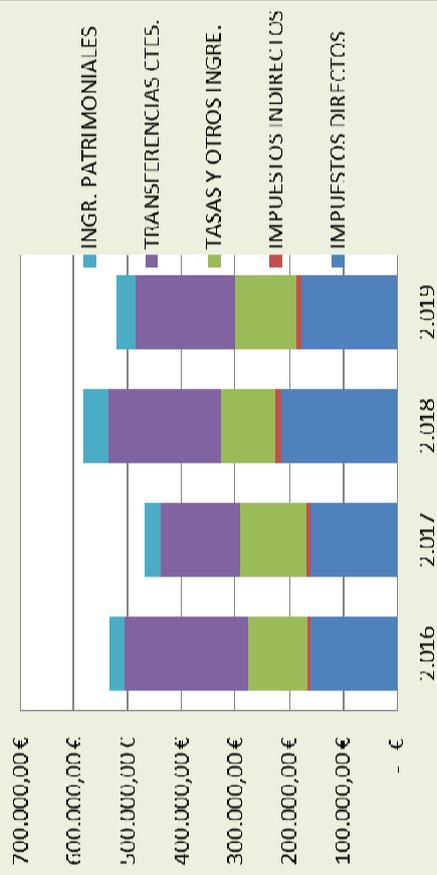
### Evolución de los Gastos corrientes Ayuntamiento



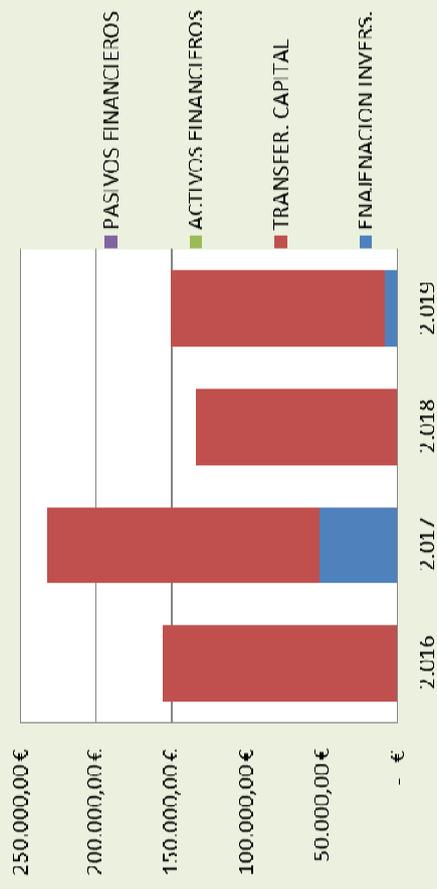
### Evolución de los Gastos de Capital: Ayuntamiento

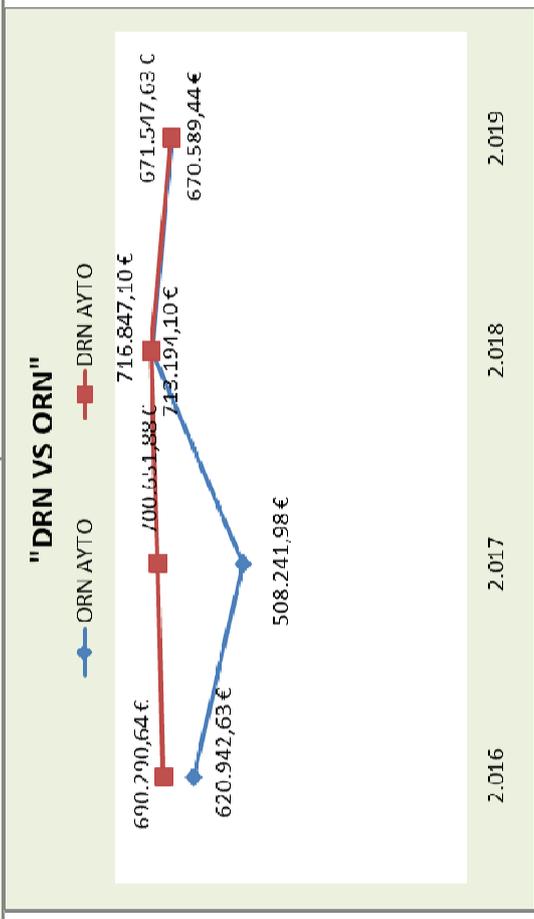
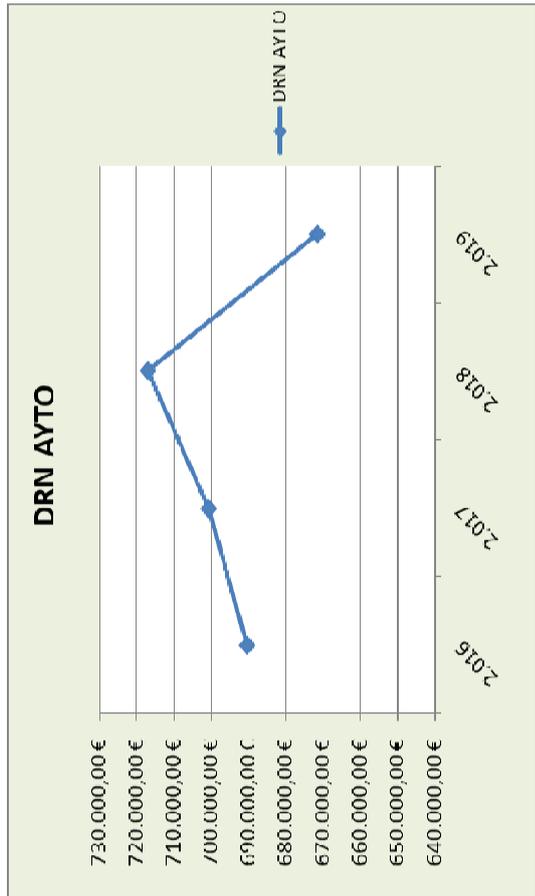
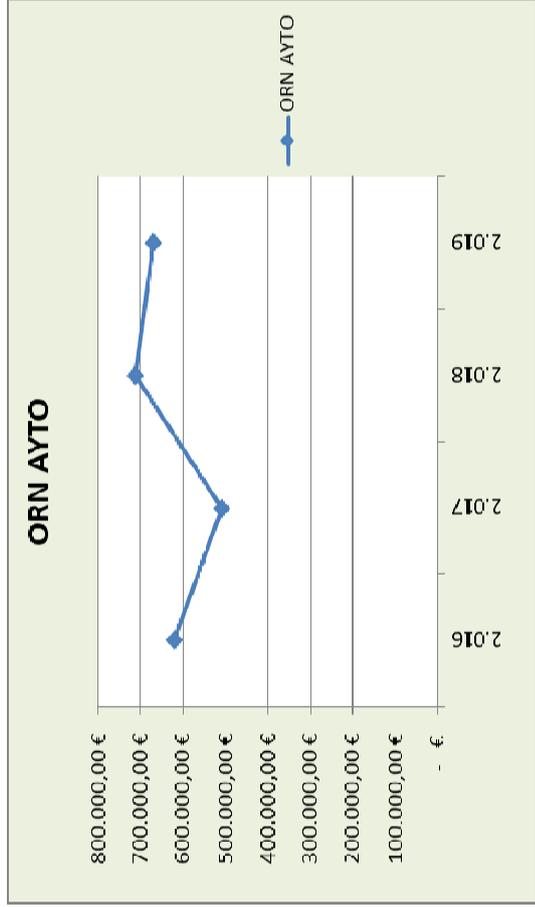


### Evolución Ingresos Corrientes: Ayuntamiento



### Evolución Ingresos Capital: Ayuntamiento







## Ayuntamiento de Cetina

### 2. Estabilidad presupuestaria:

En el Presupuesto definitivo:

Previsión definitiva	2016	2017	2018
Recursos no financieros (Cap. I a VII)	712.755,85	645.000,00	717.138,70
Gastos no financieros (Cap. I a VII)	712.755,85	645.000,00	925.543,20
Diferencia	0,00	0,00	-208.404,50
Ajustes	0,00	102.581,28	113.738,67
Necesidad (-) o capacidad (+) de financiación	<b>0,00</b>	<b>102.581,28</b>	<b>-94.665,83</b>

En la ejecución del Presupuesto:

Ejecución	2016	2017	2018
Recursos no financieros (Cap. I a VII)	690.290,64	700.651,88	716.847,10
Gastos no financieros (Cap. I a VII)	620.942,63	508.241,98	713.194,10
Diferencia	69.348,01	192.409,90	3.653,00
Ajustes	24.653,48	8.444,17	14.761,60
Necesidad (-) o capacidad (+) de financiación	<b>94.001,49</b>	<b>200.854,07</b>	<b>18.414,60</b>

En los presupuestos definitivos se cumple el objetivo de estabilidad excepto en el ejercicio 2018, provocado en parte por la incorporación de remanentes del ejercicio anterior. En las liquidaciones del periodo analizado, el Ayuntamiento de Cetina sí cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

### Regla de gasto:

Cumplimiento de la Regla de Gasto	2016	2017	2018
Gasto computable ejercicio anterior (1)	376.495,98	380.418,61	361.931,56
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	1,80%	2,10%	2,40%
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00	0,00	0,00
Límite de la Regla de Gasto	<b>383.272,91</b>	<b>388.407,40</b>	<b>370.617,92</b>



## Ayuntamiento de Cetina

Disminución por Inversiones financieramente sostenibles	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Gasto computable ejercicio actual	<b>380.418,61</b>	<b>361.931,56</b>	<b>530.766,81</b>
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. Ejercicio actual	2.854,30	26475,84	-160.148,89
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior	1,04%	-4,86%	46,65%

Como podemos observar la regla de gasto se cumple sin problema en los ejercicios 2016 y 2017.

En el ejercicio 2018, sin embargo, se incumple con la regla de gasto y en consecuencia se hace necesario la elaboración y aprobación de un Plan Económico Financiero. Este ejercicio presenta un incremento del gasto computable con respecto al anterior del 46,65% frente al 2,40% fijado legalmente.

Este incumplimiento se ha producido principalmente por el uso del remanente de tesorería para la financiación de inversiones.

### 3. Nivel de deuda

Nivel de deuda	2016	2017	2018
Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	534.884,16	468.357,66	583.718,83
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	0,00	0,00	0,00
% de nivel de deuda	0,00%	0,00%	0,00%

El Ayuntamiento de Cetina no tiene deuda en el periodo analizado.



## Ayuntamiento de Cetina

### 4. Resultado Presupuestario.

Resultado Presupuestario	2016	2017	2018
Derechos reconocidos netos Capítulos I a V	534.884,16	468.357,66	583.718,83
Obligaciones reconocidas netas Capítulos I a IV	357.761,41	334.905,29	373.185,83
<b>Resultado de operaciones corrientes</b>	<b>177.122,75</b>	<b>133.452,37</b>	<b>210.533,00</b>
Derechos reconocidos netos Cap. VI a VII	155.406,48	232.294,22	133.128,27
Obligaciones reconocidas netas Cap. V I a VII	263.181,22	173.336,69	340.008,27
<b>Resultado de otras operaciones no financieras</b>	<b>-107.774,74</b>	<b>58.957,53</b>	<b>-206.880,00</b>
<b>Necesidad (-) o capacidad (+) de financiación</b>	<b>69.348,01</b>	<b>192.409,90</b>	<b>3.653,00</b>
Derechos reconocidos netos Cap. VIII y IX	0,00	0,00	0,00
Obligaciones reconocidas netas Cap. VIII y IX	0,00	0,00	0,00
<b>Resultado presupuestario</b>	<b>69.348,01</b>	<b>192.409,90</b>	<b>3.653,00</b>
Créditos gastados financiados con RTGG	0,00	0,00	137.682,37
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	74.086,07	11.186,15	80.900,20
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	1.200,00	66.735,97	68.674,86
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>142.234,08</b>	<b>136.860,08</b>	<b>153.560,71</b>

El Resultado presupuestario ajustado es positivo en todos los ejercicios analizados.

### 5. Remanente de Tesorería:

Remanente de Tesorería	2016	2017	2018
<b>Fondos líquidos</b>	<b>158.621,99</b>	<b>397.708,13</b>	<b>384.222,48</b>
Derechos pendientes de cobro	300.206,30	233.329,52	226.356,62
Obligaciones pendientes de pago	64.988,36	44.435,02	18.967,90
Partidas Pendientes de Aplicación	0,00	0,00	0,00
<b>Remanente de tesorería total</b>	<b>393.839,93</b>	<b>586.602,63</b>	<b>591.611,20</b>
Saldos de dudoso cobro	7.690,30	8.676,93	12.608,08
Exceso de financiación afectada	16.546,13	72.404,50	72.417,07
<b>Remanente de tesorería para Gastos Generales</b>	<b>369.603,50</b>	<b>505.521,20</b>	<b>506.586,05</b>



## Ayuntamiento de Cetina

El Ayuntamiento de Cetina tiene en todo el periodo revisado un Remanente de Tesorería positivo que se ha incrementado en el periodo de referencia.

### 6. Autofinanciación o Ahorro bruto

Ejecución de Presupuesto	2016	2017	2018
Ingreso corriente (Cap. I a V)	534.884,16	468.357,66	583.718,83
Gasto corriente (Cap. I a IV) + Cap. IX	357.761,41	334.905,29	373.185,83
Resultado	177.122,75	133.452,37	210.533,00

Este marcador nos indica la capacidad de inversión que tiene la Entidad con recursos propios. A lo largo de todo el periodo analizado es positivo.

### Liquidez y solvencia

#### Liquidez financiera

Tesorería	2016	2017	2018
Deudores a corto plazo	300.206,30	233.329,52	226.356,62
Acreedores a corto plazo	64.988,36	44.435,02	18.967,90
Ratio de liquidez	4,62	5,25	11,93

#### Solvencia

Tesorería	2016	2017	2018
Fondos líquidos + Derechos reconocidos a corto plazo	458.828,29	631.037,65	610.579,10
Obligaciones reconocidas a corto plazo	64.988,36	44.435,02	18.967,90
Ratio de solvencia a corto plazo	7,06	14,20	32,19

#### Ratio de liquidez presupuestaria

Tesorería	2016	2017	2018
Fondos líquidos	158.621,99	397.708,13	384.222,48
Obligaciones reconocidas a corto plazo	64.988,36	44.435,02	18.967,90
Ratio de liquidez	2,44	8,95	20,26

El indicador de liquidez financiera presenta valores superiores a uno en todo el periodo, por lo que los deudores a corto plazo son suficientes para cubrir los acreedores a corto.



## Ayuntamiento de Cetina

El ratio de solvencia a corto plazo mejora los valores anteriores al tener en cuenta también los fondos líquidos junto a los derechos a corto para cubrir las obligaciones a corto plazo de la entidad.

En cuanto al ratio de liquidez presupuestaria que compara los fondos líquidos y las obligaciones reconocidas a corto presenta valores superiores a uno también en todo el periodo.

A la vista de estos indicadores podemos concluir que la entidad presenta liquidez y solvencia en todo el periodo revisado.

### 7. Grado de ejecución de los Presupuestos:

Ejecución de Presupuesto	2016	2017	2018
Ejecución Presupuesto de Ingresos	96,85%	108,63%	77,45%
Ejecución Presupuesto de Gastos	87,12%	78,80%	77,06%

La ejecución del presupuesto presenta porcentajes bastante buenos en todo el periodo que se ha revisado. En todos los ejercicios la ejecución del presupuesto de ingresos supera al del presupuesto de gastos.

Vistos los datos expuestos anteriormente, podemos **CONCLUIR** que:

- El Ayuntamiento de Cetina presenta un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo en todo el periodo.
- El Resultado presupuestario ajustado es también positivo en los tres ejercicios analizados.
- El Ayuntamiento de Cetina cumple en todo el periodo con el nivel de deuda legal ya que no tiene deuda formalizada.
- La autofinanciación, medida esta capacidad como la diferencia entre los ingresos corrientes menos gastos corrientes y menos amortización de préstamos presenta valores positivos en todo el periodo. Este indicador nos marca el importe de inversión que es capaz de asumir el Ayuntamiento fondos propios.
- La entidad tiene fondos líquidos suficientes para hacer frente a las obligaciones reconocidas a corto plazo y presenta buenos ratios de solvencia y liquidez.
- También destaca el buen grado de ejecución de los presupuestos definitivos. Si bien es importante mantener una adecuada relación entre ellos con un grado de ejecución del Presupuesto de gastos que no supere al de ingresos.



## Ayuntamiento de Cetina

- La revisión de todos estos datos nos muestra una entidad saneada, sin deuda, con remanente de tesorería positivo y un resultado presupuestario positivo en todo el periodo y con capacidad de autofinanciación. Sin embargo presenta un incumplimiento excepcional de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 por lo que se hace necesaria la elaboración de un Plan económico-financiero que corrija esta situación y lleve al cumplimiento de los citados objetivos en el ejercicio 2019.

### 2.4.- Previsiones presupuestarias de gasto e ingreso, ejercicios 2019 y 2020. Explicación de las variaciones interanuales en dichas previsiones y ajustes en su caso.

#### Previsiones presupuestarias y de ejecución para el ejercicio 2019.

De acuerdo con el artículo 20. c. del REPEL, el Plan económico-financiero deberá incluir información de ingresos y gastos a nivel de capítulo del presupuesto del ejercicio siguiente hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de un año (art. 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

Las previsiones del Presupuesto definitivo y su ejecución a final del ejercicio 2019, quedarían:

Estado de ingresos 2019					
Capítulo		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Previsión de ejecución
1	Impuestos directos	178.000,00		178.000,00	178.000,00
2	Impuestos indirectos	7.000,00		7.000,00	7.000,00
3	Tasas y otros ingresos	121.900,00		121.900,00	114.305,63
4	Transferencias corrientes	186.000,00		186.000,00	186.000,00
5	Ingresos patrimoniales	36.100,00		36.100,00	36.100,00
6	Enajenación inversiones reales	30.000,00		30.000,00	8.142,00
7	Transferencias de capital	142.000,00		142.000,00	142.000,00
8	Activos financieros	0,00	148.489,00	148.489,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00		0,00	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>701.000,00</b>	<b>148.489,00</b>	<b>849.489,00</b>	<b>671.547,63</b>



## Ayuntamiento de Cetina

Estado de gastos 2019					
Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Previsión de ejecución	
1	Gastos de Personal	145.000,00	145.000,00	138.562,00	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	208.800,00	208.800,00	208.028,16	
3	Gastos financieros	100,00	100,00	0,00	
4	Transferencias corrientes	7.300,00	7.300,00	5.153,07	
5	Fondo de Contingencia	3.000,00	3.000,00	0,00	
6	Inversiones reales	327.000,00	148.489,00	475.489,00	313.857,03
7	Transferencias de capital	9.800,00	9.800,00	4.989,18	
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>701.000,00</b>	<b>148.489,00</b>	<b>849.489,00</b>	<b>670.589,44</b>

Para el cálculo de las previsiones de ingresos y gastos se ha tenido en cuenta, con carácter general, el porcentaje medio de ejecución de los presupuestos definitivos en el periodo 2016-2018 calculado por capítulo y aplicado a las previsiones definitivas del ejercicio 2019 con las excepciones y aclaraciones que pasamos a detallar.

En estas previsiones definitivas se han tenido en cuenta varias modificaciones presupuestarias:

- La primera, es la modificación número 1 (contabilizada a fecha actual) en la que se incorpora el remanente de crédito a las siguientes partidas:
  - 4500.62300: 50.000,00 euros
  - 3300.62500: 4.489,00 euros
  - 1532.63100: 94.000,00 euros

Estos gastos se financian con remanente de Tesorería afectado.

Previsiones de Ingresos:

- En las previsiones de ejecución del Presupuesto de Ingresos se ha usado el grado de ejecución comentado anteriormente limitado al 100% aun cuando el grado en algunos capítulos es superior.

Previsiones de Gastos:

- El Capítulo II, se incrementa en 9.000, euros respecto a la previsión calculada por grado de ejecución, puesto que se considera que podría ser insuficiente a pesar de la contención del gasto corriente que se prevé en este capítulo.
- El Capítulo VI, se disminuye en esos mismos 9.000,00 euros puesto que consideramos suficiente el importe de inversión prevista para este ejercicio.



## Ayuntamiento de Cetina

Una vez detalladas las previsiones pasaremos a revisar el cumplimiento de Estabilidad y Regla de gasto y nivel de deuda.

### Estabilidad:

Capacidad / Necesidad de financiación	2019
Total ingresos no financieros	671.547,63
Total gastos no financieros	670.589,44
Ajustes	
<b>Capacidad / Necesidad de financiación</b>	<b>958,19</b>

### Regla de gasto:

Evaluación del cumplimiento de Regla de Gasto			
Capítulo	Liquidación 2018	Previsión de liquidación 2019	
1	Gastos de Personal	131.904,98	138.562,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	234.546,96	208.028,16
3	Gastos financieros	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	6.733,89	5.153,07
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00
6	Inversiones reales	338.040,19	313.857,03
7	Transferencias de capital	1.968,08	4.989,18
	<b>Total gastos no financieros</b>	<b>713.194,10</b>	<b>670.589,44</b>
	<b>Ajustes previstos</b>	<b>-182.427,29</b>	<b>-142.000,00</b>
	<b>Total Gasto computable</b>	<b>530.766,81</b>	<b>528.589,44</b>
	<b>Tasa de referencia de crecimiento de PIB</b>	<b>2,70%</b>	
	<b>Gasto computable x tasa incremento</b>	<b>545.097,51</b>	
	<b>Aumentos/disminuciones por cambios normativos</b>		<b>0</b>
	<b>Límite de la Regla de Gasto 2019</b>		<b>545.097,51</b>
	<b>Gasto computable liquidación 2019</b>		<b>528.589,44</b>



## Ayuntamiento de Cetina

Diferencia entre el Limite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. 2019	16.508,07
% incremento gasto computable 2019 / 2018	-0,41%

Los ajustes realizados sobre el total de los gastos no financieros se corresponden con Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas (Capítulo VII de ingresos).

### Nivel de deuda

Nivel de deuda	2019
Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	521.405,63
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	
% de nivel de deuda	0,00%

### Previsiones presupuestarias para el ejercicio 2020

Las previsiones de gasto e ingreso para el ejercicio 2020 en cuanto a estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda son las siguientes:

Estado de ingresos		
Capítulo		Previsiones 2020
1	Impuestos directos	178.000,00
2	Impuestos indirectos	7.000,00
3	Tasas y otros ingresos	114.305,63
4	Transferencias corrientes	186.000,00
5	Ingresos patrimoniales	36.100,00
6	Enajenación inversiones reales	8.142,00
7	Transferencias de capital	142.000,00
	<b>Total ingresos no financieros</b>	<b>671.547,63</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total ingresos financieros</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>671.547,63</b>



## Ayuntamiento de Cetina

Estado de gastos		
Capítulo		Previsiones 2020
1	Gastos de Personal	138.562,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	208.028,16
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	5.153,07
5	Fondo de contingencia	0,00
6	Inversiones reales	313.857,03
7	Transferencias de capital	4.989,18
	<b>Total gastos no financieros</b>	<b>670.589,44</b>
8	Activos financieros	<b>0,00</b>
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total gastos financieros</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>670.589,44</b>

Las previsiones de gasto e ingreso para la Liquidación del ejercicio 2020 se hacen tomando como referencia las cifras de la previsión de liquidación que se han realizado previamente del ejercicio 2019, con las modificaciones que pasamos a aclarar.

Por la parte de los ingresos se mantienen las previsiones de ingreso por criterio de prudencia evitando realizar incrementos en los ingresos que pudieran dar lugar a una posible inestabilidad en caso de no producirse.

Para las previsiones de gasto se mantienen las previsiones de gasto del ejercicio 2019, puesto que no se prevé ninguna diferencia significativa de momento.

La entidad seguirá con la senda de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda en el ejercicio 2020, tal y como se muestra a continuación:

### Estabilidad

Capacidad / Necesidad de financiación	2020
Total ingresos no financieros	671.547,63
Total gastos no financieros	670.589,44
Ajustes	
Capacidad / Necesidad de financiación	<b>958,19</b>



## Ayuntamiento de Cetina

### Regla de Gasto

Evaluación del cumplimiento de Regla de Gasto			
Capítulo		Liquidación 2019	Previsión de liquidación 2020
1	Gastos de Personal	138.562,00	138.562,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	208.028,16	208.028,16
3	Gastos financieros	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	5.153,07	5.153,07
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00
6	Inversiones reales	313.857,03	313.857,03
7	Transferencias de capital	4.989,18	4.989,18
	<b>Total gastos no financieros</b>	<b>670.589,44</b>	<b>670.589,44</b>
	<b>Ajustes previstos</b>	<b>-142.000,00</b>	<b>-142.000,00</b>
	<b>Total Gasto computable</b>	<b>528.589,44</b>	<b>528.589,44</b>
	<b>Tasa de referencia de crecimiento de PIB</b>	<b>2,80%</b>	
	<b>Gasto computable x tasa incremento</b>	<b>543.389,94</b>	
	<b>Aumentos/disminuciones por cambios normativos</b>		<b>0</b>
	<b>Límite de la Regla de Gasto 2020</b>		<b>543.389,94</b>
	<b>Gasto computable liquidación 2020</b>		<b>528.589,44</b>

Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. 2020	14.800,50
% incremento gasto computable 2020 s/2019	0,00%

### Nivel de deuda

Nivel de Deuda	2020
Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	<b>521.405,63</b>



## Ayuntamiento de Cetina

---

Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	
% de nivel de deuda	<b>0,00%</b>

### **3.- CONCLUSION.**

En conclusión, las previsiones contenidas en este Plan con el detalle expuesto, se consideran suficientes para alcanzar una situación de equilibrio en términos de estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la regla de gasto y nivel de deuda en la liquidación del ejercicio 2019, sin ser necesario adoptar medidas correctoras adicionales más allá de la contención del gasto.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y ante la imposibilidad de prever exactamente la evolución económico-financiera, el Ayuntamiento de Cetina deberá adoptar las medidas correctoras necesarias para alcanzar los objetivos de estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda a lo largo de la vigencia del Plan Económico Financiero.

Este es el Plan Económico-Financiero que se propone para su aprobación al Pleno de la Corporación Local.

En Cetina, el alcalde, Hilario Gonzalez Velázquez, a fecha de firma.